

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden-circular

Excmo. Sr.: Con el fin de que los sorteos supletorios se verifiquen en una misma época y con las formalidades que previene la ley de Reclutamiento en su artículo 142;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Los Gobernadores militares de las provincias darán cuenta a los respectivos Capitanes generales de los distritos, el día 31 de Enero de cada año, de los mozos declarados sorteables por las Comisiones provinciales, después de haberse verificado el sorteo general, con el fin de que por dichas Autoridades superiores se dicten las instrucciones que estimen procedentes para que se efectúe el sorteo supletorio con todos los requisitos que previene el artículo 142 de la mencionada ley.

2.º Los expresados Gobernadores militares dispondrán que se publiquen en los BOLETINES OFICIALES de las provincias a que pertenezcan la zona, a ser posible, el día 1.º de Febrero, los nombres y pueblos en que fueron alistados los mozos que han de tomar parte en el sorteo supletorio, el cual habrá de celebrarse precisamente el día 8 del expresado mes, ó el 9, si aquel fuere festivo, con objeto de que puedan asistir a presenciarlo las Autoridades que, por razón de su cargo, se hallaren empleadas en la rectificación del alistamiento a que se refiere el art. 83 de la ley.

3.º Del resultado del sorteo supletorio, así como de las reclamaciones é inexactitudes que puedan ofrecerse, se dará cuenta a este Ministerio, ajustándose en el procedimiento a las prescripciones dictadas

anualmente por este departamento para el sorteo general que se celebra el segundo domingo del mes de Diciembre.

4.º Si hubiere necesidad de efectuar en alguna zona algún sorteo supletorio después de la época mencionada, habrá de solicitarse autorización de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(Gaceta 3 Febrero 1893).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, dando conocimiento de la terminación del cólera en Hamburgo (Alemania), y conforme a lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre último.

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino ha resuelto declarar limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del 28 de Febrero anterior.

En su virtud, las mencionadas procedencias así como las de los puntos comprendidos en la distancia de 163 kilómetros de Hamburgo serán desde luego admitidas a libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por Cónsul español, ó por el de otra nación si no hay español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de a bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ó 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre anterior, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque a régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos a que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 163 kilómetros de otro que éste declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces deter-

minadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hayan permanecido en Hamburgo durante la epidemia y salgan después del 20 del mes actual.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1893.

GONZÁLEZ

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla ó islas Chafarinas.

(Gaceta 3 Febrero 1893).

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 25 de Febrero de 1893

Presidencia del Sr. Gándara

Señores que asistieron:
López González.—García Acevedo.—Díez González.—Cunill.—Rosa y Sancho.—Fernández Shaw.—Briones.

Abierta la sesión a las diez de la mañana se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del último reemplazo y revisión de los de años anteriores obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1892

Hospicio

206 Dimas Mirón Mendoza.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Latina

301 Tomás González Pinillos.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

84 Juan Rodríguez Concha.—Denunció con arreglo al art. 100 de la ley, al prófugo Julián Rubio Urbanos, el cual resultó útil y con talla legal y fué puesto a disposición del Sr. Gobernador militar de esta plaza.

Palacio

296 Isidro de Benito Sáez.—Continúa útil condicional.

Moraleja de Enmedio

1 José Rodríguez Díaz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Canencia

6 Vicente Domingo Moreno.—Devuélvase su expediente al Ayuntamiento a fin de que se amplíe con los documentos necesarios y se dicte el fallo oportuno.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

Móstoles

1 Claudio Caballero Fernández.—Talla 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

Inclusa

63 José Fernández Plana.—Talla 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

382 Miguel González Donas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Palacio

164 Anselmo Moras Cabo.—Talla 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1889

Hospital

314 Santiago Ballesteros Bracal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Buenavista

294 Wenceslao González Blesa.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hospicio

27 Francisco Gil Cabañas.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Quintos de otras provincias

Reemplazo de 1893

Santander

José Redonet López Dóriga.—Talla 1'630 milímetros.

Reemplazo de 1890

León.—Llamas de la Rivera

Javier Alonso Fernández.—Talla 1'400 milímetros.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Paulino de la Gándara.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial

Circular sobre formación de padrones y responsabilidad por las defraudaciones que no se declaren antes de 1.º de Abril próximo.

Esta Delegación de Hacienda llama la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia, con excepción de los de Madrid, Alcalá de Henares y Aranjuez (en cuyas localidades por su importancia, practicarán el servicio funcionarios administrativos), acerca de la necesidad de que sin levantar mano, y utilizando el auxilio de los Secretarios Empleados y demás Agentes de los Ayuntamientos, formen el padrón de la contribución industrial y de

Comercio y le presenten en estas oficinas antes del día 1.º de Abril próximo, como preceptúa el Real decreto de 23 del corriente Febrero, publicado en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de ayer 27.

El padrón se ajustará al modelo que á continuación se inserta, y en él se expresará por orden de calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, los nombres de las personas que ejerzan en cada distrito municipal cualquiera industria, comercio, profesión, arte ú oficio, determinando la tarifa, clase y número ó la exención que sea aplicable en cada caso. Si algunas industrias de las que se ejercieren en la localidad no figurasen en las tarifas, ni en la tabla de exenciones, también serán incluidas en el padrón, haciendo constar esta circunstancia.

En la clasificación de las profesiones, industrias, artes ú oficios, se usará la misma nomenclatura de las tarifas adjuntas al reglamento de 22 de Noviembre de 1892 y se observarán escrupulosamente las

prescripciones que contiene el cap. 2.º del mismo.

Los Alcaldes y Secretarios cuidarán de comprender en el padrón todos los industriales que existan en el término municipal, sin exceptuar los que corresponden á la tarifa tercera, cuyo empadronamiento sólo en Madrid, Alcalá y Aranjuez han de practicar los Inspectores facultativos. A continuación del expresado documento autorizarán la certificación á que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 23 del actual, y antes de remitirle á la Administración de Contribuciones, dispondrán que sea expuesto al publico en la Secretaría municipal, durante ocho dias, anunciándolo con atelación bastante en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y por los demás medios acostumbrados, y acreditándolo también con la oportuna certificación.

Todos los padrones serán comprobados inmediatamente por los funcionarios que designe esta Delegación de Hacienda, la cual, después de oír á los interesados, castigará con multa de 50 á 300 pesetas

las faltas, omisiones y errores inexcusables en que hayan incurrido los Alcaldes y Secretarios al formar aquellos documentos. La morosidad en la remisión de los mismos será también penada con arreglo al art. 70 del reglamento de 22 de Noviembre de 1892.

Los interesados que no hayan declarado sus industrias, y los que tributen por clase inferior á la que correspondan, quedarán exentos de responsabilidad, con arreglo al art. 13 del Real decreto de 23 del corriente Febrero, si para legalizar su situación, presentan las declaraciones correspondientes en la Administración de Contribuciones de esta provincia antes del 1.º de Abril próximo.

Transcurrido dicho plazo, los Recaudadores de Contribuciones, en sus zonas respectivas, y los demás funcionarios que designe esta Delegación, instruirán con actividad los necesarios expedientes de denuncia, para perseguir con todo rigor las defraudaciones que se comprueben.

Madrid 28 de Febrero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

(Modelo que se cita en la circular)

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Padrón de todas las industrias, comercios, artes y oficios existentes en este término municipal, que el Alcalde y Secretario que suscriben forman en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 23 de Febrero último.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	DOMICILIO		Industrias que ejercen	CORRESPONDEN Á LA			CUOTA ANUAL que deben satisfacer		OBSERVACIONES
		Calle	Número		Tarifa	Clase	Número	Pesetas.	Cénts.	

Contribución industrial

A fin de subsanar las omisiones y errores materiales producidos en la circular publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* del día 1.º del corriente, se hace saber al público que los funcionarios nombrados por esta Delegación de Hacienda para los trabajos de comprobación, investigación y empadronamiento industrial, son en Madrid y partidos de Alcalá de Henares y Chinchón, además de los Recaudadores de contribuciones, los siguientes:

NOMBRES DE LOS INSPECTORES	Distritos
D. Gregorio Aguirre, Investigador cesante.....	Audiencia.
D. Santiago Gozalo Llorente, Investigador cesante.....	
D. León Palazuelos, Oficial de Administración de Contribuciones.....	
D. Federico Gumucio, Investigador cesante.....	Buenvista.
D. Jerónimo Hernández, Investigador cesante.....	
D. Emilio Carrasco, Aspirante á Oficial de la Administración de Contribuciones.....	

NOMBRES DE LOS INSPECTORES

NOMBRES DE LOS INSPECTORES	Distritos
D. Isidoro Mariño, Investigador cesante.....	Centro.
D. Cirilo Alonso, Investigador cesante.....	
D. Antonio Mangas, Aspirante á Oficial de la Administración de Contribuciones.....	
D. Rafael Martínez, Oficial cesante.....	
D. Fernando Márquez, Investigador cesante.....	Congreso.
D. Francisco Martínez Cabezas, Oficial cesante.....	
D. Julio Sánchez, Aspirante á Oficial de la Administración de Impuestos.....	Hospicio.
D. Marcos Roca, Investigador cesante.....	
D. César Rozalén, Jefe de Negociado cesante.....	Hospital.
D. Agustín Ruiz, Oficial de la Administración de Contribuciones.....	
D. Francisco Martínez Alonso, Investigador cesante.....	
D. Paulino Vela, Investigador cesante.....	
D. Evaristo González, Aspirante á Oficial de la Administración de Contribuciones.....	

NOMBRES DE LOS INSPECTORES

NOMBRES DE LOS INSPECTORES	Distritos
D. Adolfo Plañal, Oficial cesante.....	Inclusa.
D. Benigno Zelanquer, Investigador cesante.....	
D. José de Prada, Aspirante á Oficial de la Administración de Impuestos.....	
D. Alberto Balaguer, Investigador cesante.....	Latina.
D. José Soriano, Oficial cesante.....	
D. José María Mansilla, Aspirante á Oficial de la Administración de Contribuciones.....	Palacio.
D. Joaquín de las Doblas, Jefe de Negociado cesante.....	
D. Epifanio Manzanares, Investigador cesante.....	Universidad.
D. José Bernaldez, Aspirante de la Administración de Impuestos.....	
D. Toribio Rodríguez Corredera, Investigador cesante.....	
D. Enrique Molina, Oficial cesante.....	
D. Clemente López y León, ídem id.....	

NOMBRES DE LOS INSPECTORES

NOMBRES DE LOS INSPECTORES	Distritos
D. Francisco González Megía, Oficial de la Administración de Impuestos.....	Universidad.
D. Federico Cifuentes, Investigador cesante.....	Partido judicial de Alcalá.
D. José Real Carrera, ídem ídem.....	
D. Alfredo Barbero y Garrido, Investigador cesante.....	Ídem de Chinchón.
D. Benito Rivero González, Oficial cesante.....	

Madrid 3 de Marzo de 1893.—Mariano Toledano.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de Minas

La Delegación de Hacienda de esta provincia, ha resuelto por acuerdo fecha 23 del actual, enajenar en públicas subastas las minas que aparecen en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se expresan:

Relación nominal de las minas cuya caducidad se ha declarado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en orden de 17 de Noviembre de 1892, con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo porque han de subastarse, á tenor de lo prevenido en el art. 23 de las bases para la nueva legislación de minas de 29 de Diciembre de 1868 y art. 14 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	Número de pertenencias	Canon anual que paga Pesetas	Capitalización 3 por 100 tipo de subasta Pesetas	Cantidad que adeuda á la Hacienda Pesetas
D. Florentino Santos.....	La Paquita.....	Mejorada del Campo.....	Sosa.....	15	60	2.000	84

Pliego de condiciones á las cuales se arreglarán las subastas de la referida mina.

1.ª Las subastas tendrán lugar: la primera el día 11 de Marzo de 1893, á las doce de su mañana, en esta capital, en la Administración de Contribuciones, ante el Sr. Administrador de la misma, Sr. Interventor y el Jefe del Negociado de Minas, que actuará como Secretario. Si no se presentasen licitadores, se verificará la segunda el día 16 del propio mes; y si tampoco en esta se presentasen postores tendrá lugar la tercera y última el día 21 del mismo.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en el Banco de España ó en el acto de la apertura de la misma,

ante el Sr. Presidente el 5 por 100 del valor porque se saca á remate la mina á la cual se presenta como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total porque la remata, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª El dueño de la mina podrá libertarla pagando en el acto y antes de abrirse la licitación las cantidades que resulten en sus descubiertos (art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.)

5.ª No se admitirán posturas que no cubran la capitalización de la mina ó tipo porque se saca á subasta, el cual es el que figura en la casilla 7.ª de la relación anterior, ó sea el canon anual de superficie capitalizado al 3 por 100.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, no se presentase dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de las subastas perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por

el depositante, que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente ó un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el precitado título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la Propiedad, si en él estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público para los que quieran interesarse en las subastas de la referida mina.

Madrid 28 de Febrero de 1893.—El Administrador, Ubaldo Santos.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 1.º al 10 del mes de Marzo de 1893, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Pesetas Céntimos
D. Joaquín Domínguez.....	Madrid.....	Rústica.....	Villamanta.....	Estado.....	41 »
D. Alejandro González.....	Valdemorillo.....	Idem.....	Valdemorillo.....	Idem.....	125 50
D. José Rosignol.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	3.357 60
D. Francisco Ramírez.....	Navalafuente.....	Rústica.....	Navalafuente.....	Propios.....	1.210 »
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	960 »
D. Santiago Hernando.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 001 10
D. Juan José Guzmán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	53 »
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 50
D. Domingo Zamora.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	2.510 10
D. Serafín González.....	Fuentidueña.....	Idem.....	Fuentidueña.....	Idem.....	3.500 10
D. Angel Rodríguez.....	Valdemanco.....	Idem.....	Cabanillas.....	Idem.....	175 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	90 »
D. Guillermo Duque.....	Cobeña.....	Idem.....	Cobeña.....	Beneficencia.....	40 90
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	43 10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	45 90
D. Joaquín García.....	Lozoya.....	Urbana.....	Lozoya.....	Clero.....	25 15
D. Alejandro Ocaña.....	Parla.....	Rústica.....	Parla.....	Idem.....	7 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	32 25
D. Luis Vera.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	11 25
D. Pedro Fernández.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	17 50

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—Manuel Villapadierna.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.

La Junta municipal deberá reunirse en la Casas Consistoriales el día 6 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de piedra partida con destino al afirmado Mac-Adan de las vías públicas de esta Corte.

Idem id. id. para el suministro de combustible con destino á las máquinas elevadoras de agua de la fuente de la Reina, Cuatro Caminos y Prosperidad.

Idem id. id. para el de coletes, tor-

nillos, llaves de bronce, platinas y fuentes vecinales para el ramo de Fontanería-alcantarillas.

Idem id. id. para el de buzones, placas de absorbedores, piloncillos y otros efectos de piedra con destino al expresado ramo.

Idem id. id. para el de artículos necesarios para la cura antiséptica en las Casas de Socorro.

Idem id. disponiendo una transferencia de crédito, dentro de la misma sección del presupuesto, para atender hasta fin de ejercicio á la manutención de los acogidos en los tres Asilos de San Bernardino.

Idem id. id. la rebaja de los derechos que satisfacen por consumo los vinos blancos comunes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á al art. 149 de la ley.

Madrid 4 de Marzo de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

Alcobendas

El apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al año económico de 1893-94, se haya concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Alcobendas 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

Aranjuez

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1883, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º de Marzo corriente

al 15 del mismo, el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1893-94 para que los interesados puedan enterarse de las variaciones que en la riqueza se hacen y entablen dentro de dicho término las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho.

Aranjuez 28 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Silverio Huertas.

Arganda

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal de Arganda del Rey que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución correspondiente al próximo año económico de 1893 á 1894, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días,

para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer de agravio si lo hubiere, pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos.

Arganda 1.º de Marzo de 1893.—El Alcalde, Mariano Sardinero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Patricio Martínez Lobera, por hurto; y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha de este día, señalando el día 6 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Baldomero Estelrich y otros, por abusos deshonestos, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 20 de Diciembre, señalando el día 14 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Victoriano Bolaños é Inocencio Ventosa, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar, ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en providencia del 17 del actual, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Hipólito Jeménez Cano, hoy su viuda por sí y como representante legal de sus hijos, contra D. Enrique Gutiérrez Salamanca, por sí y como representante de su esposa Doña María Saudalia Muñoz del Acebal, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta: un molino harinero, hoy fábrica de harinas, con un edificio, graneros, su acequia, presa, caz y terrenos adyacentes, en término de Alcalá de Henares é inmediato al puente de Zulema,

cuya finca forma una isla entre el río Henares y el caz del molino, y linda por Levante y Mediodía con el río Henares, Poniente con el camino y paseo que de la ciudad va al puente de Zulema y por el Norte con el caz referido, y se compone la finca de las partes y agregaciones siguientes: un molino ó fábrica de harinas con todos sus edificios, no constando su medida superficial; una alameda de álamo blanco y negro que tiene de cabida quince fanegas de tierra; otra alameda como de unas cincuenta fanegas de cabida, y además una fanega tres celemines y tres estadales, parte de una tierra de dieciséis fanegas, situada en la parte colindante al caz del molino, y, finalmente, una tierra junto á la Tabla Pintora de una fanega, once celemines y tres estadales.

Las expresadas fincas, que tienen una cabida superficial de veintiuna hectáreas; diecisiete áreas y treinta y tres centiáreas aproximadamente, componen bajo una sola finca la posesión conocida con el nombre de Molino ó Fábrica de harinas, y sale á subasta bajo el tipo de ochenta mil pesetas.

Se hace saber que el remate tendrá efecto, doble y simultáneamente, en este Juzgado del distrito del Centro, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día 27 de Marzo próximo venidero, á la una de la tarde; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale á subasta; que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor efectivo de la finca para poder tomar parte en la subasta; que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad suplidos con la certificación del Registrador de la Propiedad y testimonio de parte de hijuela de la deudora, que tendrán de manifiesto en la Escribanía, no admitiéndose á los rematantes reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos; y que en el caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado en que radican los autos y entre los dos postores.

Madrid 20 de Febrero de 1893.—V.º B.º=Ponce de León.—El actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—L. Aguado y Oria. 89

INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que siguen los herederos de D. Hipólito Jiménez Cano, contra D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Una casa sita en esta capital, calle de Fomento con vuelta á la bajada de Santo Domingo, señalada por la primera con el núm. 2 moderno y por la segunda con el 9; por cuyos lados linda á Poniente y Sur, por éste con la casa número 11 de la cuesta de Santo Domingo, y por Norte con la casa núm. 9 de la plaza de Santo Domingo que mide una superficie de 20.106 pies cuadrados y 86 centésimas, parte de otro, tasada en 791.000 pesetas y 82 céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de Marzo próximo, y hora de las dos de la tarde, en la audiencia del Juzgado, y se tendrá presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo: que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un ter-

cero: que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 79.101 pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad se devolverá acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito á los fines que previene la ley; y que los títulos de propiedad expedidos por el Registro, están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1893.—Mariano Fonseca.—Ante mí, Juan Martos. 26

INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Martín Villa, hijo de Fernando y Úrsula, natural de Madriguera, provincia de Segovia, de treinta y seis años de edad, soltero, vendedor, que habitó en calidad de huésped en la calle del Amparo, 36, segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, siendo sus señas personales estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares y pelo negro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y mando á los Agentes de la Policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de expresado Felipe Martín, presentándole en este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1893.—Mariano Fonseca.—El actuario, P. H., Julián López.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 8.500 metros de retor de algodón de 72 centímetros de ancho, y 5.100 metros de 82 centímetros, con destino á la confección de sábanas y camisas para uso de las reclusas en la Casa corrección de Alcalá de Henares, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 6 de Abril próximo á las dos de la tarde con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 1.º de Marzo de 1893.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.—Es copia.—El Director general, Barroso.

Tribunal de Cuentas del Reino

Secretaría general

Por el presente y en virtud del acuerdo de este Tribunal, de 10 del actual, se cita, llama y emplaza á los herederos de

D. Nicolás Roselló y Caldés, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, puedan acudir á usar de su derecho ante este Tribunal en pleno, en el recurso de súplica interpuesto por dicho Sr. Roselló, contra el fallo de la Sala segunda dictado en el expediente, seguido contra los responsables del desfalco ocurrido en la Tesorería de Hacienda de Toledo, y cuyo recurso afecta á los referidos herederos; bajo el concepto que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Enero de 1893.—El Secretario general, A. Minguéz.

ANUNCIOS

Banco de Castilla

Balance general en 31 de Diciembre de 1892, aprobado en la Junta general ordinaria celebrada el día 1.º de Marzo de 1893.

ACTIVO	PESETAS
Cuentas de efectivo	
Accionistas.....	12.500.000 »
Acciones de Sociedades.....	1.771.807 85
Participaciones en Sindicatos.....	1.848.239 43
Cartera Efectos á cobrar.....	847.461 86
Efectos á negociar.....	64.722 25
Préstamos con garantía.....	12.152.040 83
Cuentas corrientes.....	502.515 45
Caja.....	1.844.018 19
Cuentas varias.....	614.703 19
Mobiliario.....	46.630 58
Obligaciones de Osuna, afectas á créditos hipotecarios de la Casa-ducal de Osuna.....	1.665.000 »
	33.857.189 33
Cuentas nominales	
Valores en depósito....	107.390.309 47
Valores en garantía....	10.320.206 »
TOTAL ACTIVO...	151.567.904 80

PASIVO	PESETAS
Cuentas de efectivo	
Capital.....	25.000.000 »
Créditos hipotecarios de la Casa-ducal de Osuna.....	1.665.000 »
Cuentas corrientes.....	5.207.158 14
Cuentas varias.....	354.266 44
Efectos á pagar.....	21.177 03
Fondo de reserva.....	1.250.000 »
Ganancias y pérdidas..	231.900 22
Participes Sindicato Banco Hispano Colonial..	127.687 50
	33.857.189 33
Cuentas nominales	
Acreedores por depósitos	107.390.309 47
Acreedores por garantía.	10.320.206 »
TOTAL PASIVO...	151.567.904 80

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie.—Dos Administradores: R. Darhan, Rafael Cabezas. 32—P.

MADRID: 1893.—Eso. Tipog. del Hospicio

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 55, correspondiente al lunes 6 de Marzo de 1893

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIÓN DE DIPUTADOS Á CORTES, EFECTUADA EN 5 DE MARZO DE 1893

RESUMEN del escrutinio parcial de cada una de las Secciones de la circunscripción de Madrid, según los datos facilitados por los Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

Distritos.	Secciones.	CANDIDATOS																				Votos obtenidos por indistintos que no esten en candidatura.	Papeletas en blanco					
		D. José de la Presilla y López.	D. Clemente Ortúeta y Garay.	D. Cándido Lara y Ortal.	D. Ramón Sáinz y García.	D. Valentín Céspedes y Céspedes.	D. Federico Ortiz y López.	D. Manuel Ruiz Zorrilla.	D. Nicolás Salmerón y Aloriso.	D. Francisco Pi y Margall.	D. Eduardo Benot.	D. José María Esquerdo y Zaragoza.	D. Manuel Pedregal y Cañedo.	D. Juan Bautista Lázaro.	D. Antonio Casares Bustamante.	D. Luis de Bahía.	D. Carlos Gil Delgado.	D. Arturo de Bertodano.	D. Celedonio del Val.	D. Pablo Iglesias.	D. Jaime Vera.			D. Facundo Pérez-agua.	D. Antonio García Quejido.	D. Saturnino González.	D. Antonio Louro.	
PALACIO	1.....	94	92	98	96	94	95	116	117	116	114	115	117	8	»	»	9	8	7	1	1	1	1	1	1	»	»	
	2.....	109	108	116	110	109	106	86	89	88	86	88	88	10	12	12	9	9	9	3	3	3	3	3	3	»	»	
	3.....	90	90	89	89	89	89	141	142	141	140	140	137	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	»	»	
	4.....	190	190	188	189	192	184	108	110	107	105	110	104	3	»	»	»	»	»	3	3	3	3	3	3	»	»	
	5.....	100	100	99	101	102	100	25	26	25	25	27	27	»	»	»	»	»	»	1	1	1	1	1	1	»	»	
	6.....	131	128	131	128	130	128	53	53	53	52	53	55	10	10	10	10	10	10	10	1	1	1	1	1	1	»	»
	7.....	89	89	97	87	90	89	90	97	95	91	93	94	9	9	10	8	7	8	7	7	7	7	7	7	»	»	
	8.....	102	98	101	97	98	96	98	100	100	97	100	98	8	8	9	10	7	4	5	6	6	5	5	5	»	»	
	9.....	108	105	107	109	110	109	126	130	130	127	130	131	10	7	7	7	7	4	7	2	2	1	1	1	»	»	
	10.....	142	143	142	143	143	141	94	99	97	95	99	98	7	4	5	3	4	7	1	»	»	»	»	»	»	»	
	11.....	102	98	97	97	99	»	103	105	101	102	101	103	15	16	14	16	15	15	6	5	5	5	5	5	»	4	
	12.....	92	94	94	92	94	92	107	109	108	106	111	109	10	8	7	9	10	9	3	3	3	3	3	3	»	»	
	13.....	107	104	102	105	106	106	138	140	142	139	143	141	9	9	10	10	10	10	5	5	5	5	5	5	»	»	
	14.....	122	119	120	119	120	119	141	143	143	141	144	141	6	3	8	3	3	3	5	3	3	3	3	3	»	»	
	15.....	123	122	123	122	125	122	77	82	82	80	82	82	9	»	6	»	»	»	»	3	3	3	3	3	»	»	
	16.....	137	136	136	138	140	135	103	104	103	102	104	104	13	13	12	10	12	11	7	7	6	6	6	6	»	»	
	17.....	147	141	156	150	153	146	79	79	79	78	79	79	13	11	11	10	12	12	3	3	3	3	3	3	»	»	
	18.....	90	90	91	91	91	90	123	125	124	119	123	124	18	12	13	12	12	12	3	3	3	3	3	3	»	»	
	19.....	176	179	178	178	178	178	72	74	77	75	74	72	8	8	7	7	8	7	»	»	»	»	»	»	»	»	
	20.....	206	180	184	194	184	173	38	53	58	45	50	60	7	9	8	8	9	8	1	1	1	1	1	1	»	»	
	21.....	180	180	177	179	179	178	42	43	42	42	45	47	13	11	10	10	11	11	2	2	1	1	1	1	»	»	
	22.....	116	116	109	116	117	116	67	66	64	65	67	68	25	21	25	18	19	20	1	1	1	1	1	1	»	»	
	23.....	243	236	236	239	234	234	45	45	47	45	51	46	11	4	4	4	5	4	1	1	»	»	»	»	»	»	
	24.....	115	112	115	113	114	112	96	102	101	93	101	100	8	11	8	8	9	10	2	3	1	1	1	1	»	»	
		3111	3050	3086	3082	3091	2936	2168	2233	2243	2164	2230	2245	235	191	202	176	200	189	69	66	55	57	53	51	16	4	
UNIVERSIDAD	1.....	129	104	109	103	104	100	115	124	120	115	130	119	9	10	11	9	10	9	2	1	1	1	1	1	»	»	
	2.....	107	97	105	100	103	95	97	100	100	96	106	97	10	10	9	10	9	10	5	5	4	4	4	4	»	»	
	3.....	104	102	105	101	104	102	104	107	110	117	108	105	17	14	15	14	13	13	2	3	2	2	2	2	»	»	
	4.....	131	125	128	127	125	123	88	96	97	90	96	92	10	9	14	10	9	9	3	3	1	1	1	1	»	»	
	5.....	115	115	112	116	117	116	123	134	132	129	131	129	14	15	16	15	13	13	4	5	3	3	3	3	»	1	
	6.....	77	74	75	75	78	76	123	124	122	122	123	122	8	9	9	8	8	9	4	3	3	3	3	3	»	»	
	7.....	104	100	99	101	102	97	117	126	123	117	123	124	7	6	7	6	6	6	7	7	6	6	6	6	»	»	
	8.....	58	57	65	58	60	62	161	164	165	155	162	161	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	»	»	
	9.....	107	102	101	101	104	99	85	92	91	88	93	90	10	7	8	7	7	6	2	2	2	2	2	2	»	»	
	10.....	99	96	99	96	99	97	106	109	106	106	108	108	10	9	8	9	9	10	2	2	2	2	2	2	»	»	
	11.....	107	103	100	105	105	100	107	110	110	102	110	107	11	10	12	11	9	9	3	3	3	3	3	3	»	»	
	12.....	115	109	110	113	115	110	111	115	116	109	117	112	14	14	15	14	14	14	5	5	4	4	4	4	»	»	
	13.....	82	80	80	85	84	78	138	138	137	136	141	139	2	2	2	1	1	1	3	3	2	2	2	2	»	»	
	14.....	69	65	64	68	71	63	112	118	120	109	116	113	4	3	4	3	3	3	6	6	4	4	4	4	»	»	
	15.....	88	81	82	82	34	81	92	97	97	94	97	97	11	7	8	7	7	7	2	2	2	2	2	2	»	»	
	16.....	79	84	75	85	79	80	105	114	113	102	109	112	5	4	5	4	4	4	3	3	2	2	2	2	»	»	

CANDIDATOS

Distritos.	UNIVERSIDAD																						Votos obtenidos por individuos que no estabán en candidatura.	Papeletas en blanco.	
	Secciones.	D. José de la Prosilila y López	D. Clemente Ortueta y Garay.	D. Cándido Lara y Ortal.	D. Ramón Sáinz y García.	D. Valentín Céspedes y Céspedes.	D. Federico Ortiz y López.	D. Manuel Ruiz Zorrilla.	D. Nicolás Salmerón y Alonso.	D. Francisco Pi y Margall.	D. Eduardo Benot.	D. José María Esquerdo y Zaragoza.	D. Manuel Pedregal y Cañedo.	D. Juan Bautista Lizárrago.	D. Antonio Casares Bustamante.	D. Luis de Bahía.	D. Carlos Gil Dolgado.	D. Antonio de Bertodano.	D. Celedonio del Val.	D. Pablo Iglesias.	D. Jaime Vera.	D. Facundo Pérez-agua.			D. Antonio García Quejido.
	17.....	66	76	63	69	65	62	117	122	117	115	121	117	13	12	14	13	12	12	3	3	2	2	1	1
	18.....	83	81	81	83	80	76	92	96	98	96	96	95	15	15	16	13	14	17	4	4	4	4	3	3
	19.....	146	141	144	143	144	140	80	86	84	80	86	83	19	20	23	17	18	16	1	1	1	1	1	1
	20.....	56	56	57	58	60	57	128	134	134	131	135	132	15	10	10	10	10	10	4	3	3	3	3	3
	21.....	46	45	44	46	46	45	122	122	123	120	121	122	9	8	7	6	6	6	1	1	1	1	1	1
	22.....	75	59	56	58	58	58	113	118	119	107	120	114	9	7	5	7	7	7	3	2	2	2	2	2
	23.....	35	35	46	34	37	34	146	146	146	145	147	146	6	8	6	6	6	5	1	1	1	1	1	1
	24.....	122	117	118	118	116	116	122	127	124	124	123	123	7	7	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6
	25.....	79	78	81	78	79	78	117	116	116	114	116	115	6	7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	26.....	76	73	74	74	79	73	136	136	136	128	136	134	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
	27.....	68	64	63	63	66	62	138	142	141	137	139	139	4	4	4	4	4	6	1	1	1	1	1	1
	28.....	42	40	42	40	50	38	136	137	136	122	136	135	13	12	12	12	12	12	8	6	7	6	7	6
	29.....	43	45	43	45	46	43	83	83	82	21	83	82	3	3	3	3	3	3	»	»	»	»	»	»
		2548	2404	2431	2425	2460	2361	3314	3433	3415	3217	3429	3362	267	249	263	239	234	237	99	93	79	83	76	71
	1.....	134	126	128	136	130	121	99	106	102	94	105	101	14	13	18	13	13	13	1	2	1	1	1	1
	2.....	129	118	122	119	112	118	97	98	99	95	94	98	15	13	15	13	13	»	»	»	»	»	»	»
	3.....	133	130	136	131	136	121	97	103	99	99	103	103	14	14	16	13	15	15	»	»	»	»	»	»
	4.....	193	193	201	185	180	181	90	95	95	89	95	95	19	20	19	16	18	14	2	2	2	2	2	2
	5.....	114	114	117	113	111	111	119	121	118	116	118	119	13	16	17	13	14	13	1	1	1	1	1	1
	6.....	138	125	142	125	132	121	76	92	82	79	88	88	18	19	19	17	16	20	1	»	»	»	»	»
	7.....	138	134	140	135	149	130	133	146	147	134	148	144	12	12	14	13	11	12	2	1	»	»	»	»
	8.....	112	109	118	112	112	110	99	102	97	92	98	99	12	14	13	12	12	13	»	»	»	»	»	»
	9.....	93	89	104	93	90	86	107	114	113	112	117	118	15	14	18	12	12	12	3	4	2	2	2	1
	10.....	69	70	84	72	75	73	121	122	121	117	127	122	17	19	17	16	18	17	3	1	»	»	»	»
	11.....	77	87	92	76	85	80	133	148	147	131	152	139	15	16	29	17	15	15	1	1	1	1	1	1
	12.....	92	90	94	93	93	95	102	108	105	105	110	106	9	11	11	11	11	13	2	3	2	2	2	2
	13.....	103	98	100	98	101	99	78	83	82	79	81	80	18	18	17	18	18	17	1	1	»	»	»	»
		1525	1483	1578	1488	1506	1446	1351	1438	1407	1342	1436	1412	191	199	223	184	186	187	17	16	8	9	9	9
	1.....	89	86	91	91	99	86	136	142	138	135	143	139	28	26	34	22	25	24	3	4	3	3	3	3
	2.....	104	99	99	117	133	102	88	86	88	75	90	90	28	34	31	27	25	29	2	2	2	2	2	2
	3.....	89	87	90	92	97	90	118	124	125	122	123	123	8	7	12	8	7	8	5	3	2	2	2	2
	4.....	138	132	134	135	143	127	85	94	94	84	98	91	23	19	21	18	18	17	»	»	»	»	»	»
	5.....	115	119	110	128	120	116	79	85	83	80	84	81	7	8	10	7	8	8	5	3	3	3	3	3
	6.....	71	70	65	72	71	68	119	123	121	120	119	120	5	4	6	4	3	3	6	5	5	5	5	5
	7.....	91	89	89	89	90	89	87	95	91	86	88	93	11	11	11	11	11	11	2	1	»	»	»	»
	8.....	115	116	118	116	116	112	108	110	108	104	112	109	21	24	23	22	22	20	10	7	7	7	7	6
	9.....	107	107	107	105	105	104	88	98	95	93	98	100	2	3	2	2	3	2	1	»	»	»	»	»
	10.....	105	105	103	108	105	106	88	92	90	89	91	91	6	14	8	6	6	6	2	1	»	»	»	»
	11.....	110	106	106	120	114	103	79	81	79	70	84	79	19	24	26	20	21	21	1	»	»	»	»	»
	12.....	139	134	132	138	133	130	77	85	84	78	82	83	9	8	9	8	7	9	»	4	3	3	3	2
	13.....	78	80	78	79	78	79	149	149	149	148	149	149	4	4	6	4	4	4	5	5	5	5	5	5
	14.....	95	102	95	96	96	88	109	113	112	113	112	113	11	3	6	3	5	3	3	3	3	3	3	3
	15.....	71	69	65	69	68	66	124	127	126	127	126	127	6	6	6	5	5	5	4	4	3	3	3	3
	16.....	71	68	68	70	68	68	131	134	136	130	137	136	5	4	4	4	4	4	4	6	3	3	3	3
	17.....	81	78	74	98	63	77	106	114	114	108	116	116	10	9	9	9	9	9	4	4	4	4	4	4
	18.....	90	86	89	99	83	85	112	112	111	109	111	112	8	7	7	6	8	8	7	7	6	6	5	6
	19.....	73	73	73	73	73	70	103	103	103	103	109	101	2	2	»	2	3	3	3	3	2	2	1	1
	20.....	77	76	75	75	81	77	132	132	138	132	134	134	4	4	3	»	2	3	9	11	9	9	9	9
	21.....	76	79	76	78	80	76	119	124	124	120	124	122	8	6	7	»	5	6	3	3	3	3	3	3
	22.....	132	132	132	156	134	134	117	117	120	116	118	116	2	2	4	2	2	2	12	12	12	12	12	12
	23.....	65	65	63	65	66	64	124	124	124	121	125	125	7	6	7	5	5	5	7	7	7	7	7	6
	24.....	76	76	77	75	77	75	116	118	117	115	117	113	8	7	7	7	7	7	11	11	11	11	11	11
	25.....	56	54	53	56	58	54	135	139	138	133	137	137	6	7	6	5	5	5	3	3	3	3	3	3
	26.....	107	104	102	105	113	105	92	91	90	80	93	92	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	27.....	73	73	71	74	78	73	89	92	90	83	90	89	8	8	13	8	8	9	4	3	2	2	2	2
		2491	2465	2435	2579	2542	2424	2910	3004	2988	2874	3008	2981	256	257	278	220	231	227	122	112	98	101	97	95
	1.....	113	113	107	117	114	111	92	104	96	91	101	102	19	18	18	15	14	14	2	2	2	2	2	2
	2.....	116	114	105	128	114	109	111	117	112	105	108	113	9	10	12	10	7	7	4	4	3	»	»	»
	3.....	129	130	131	135	134	114	100	105	102	99	105	121	13	14	18	11	12	12	2	3	1	»	»	»
	4.....	99	95	92	98	97	96	65	67	67	62	69	67	18	16	17	14	13	13	2	4	1	1	1	1
	5.....	85	86	80	85	87	83	104	110	112	108	110	108	21	22	22	18	18	22	»	»	»	»	»	»
	6.....	114	113	103	114	110	108	87	98	97	92	98	100	16	16	17	15	16	18	»	»	»	»	»	»
	7.....	90	89	84	89	93	85	93	101	99	95	102	105	13	12	22	12	13	13	4	5	3	3	3	3
	8.....	92	90																						

CANDIDATOS

Distritos.	CANDIDATOS																		Votos obtenidos por individuos que no están en candidatura.	Papeletas en blanco						
	CANDIDATOS																									
BUENAVISTA	CANDIDATOS																		33	2						
	CANDIDATOS																									
CONGRESO	CANDIDATOS																		22	2						
	CANDIDATOS																									
HOSPITAL	CANDIDATOS																		26	»						
	CANDIDATOS																									
INCLUSA	CANDIDATOS																		»	»						
	CANDIDATOS																									
17.....	157	160	156	158	158	153	58	64	63	62	64	65	»	14	20	»	13	15	3	1	1	1	1	1	»	»
18.....	97	98	97	95	95	91	64	79	66	67	76	70	12	9	12	»	6	11	1	1	1	1	1	1	»	»
19.....	95	93	90	94	96	91	66	71	69	66	70	68	12	16	13	12	12	15	3	3	3	3	3	3	»	1
20.....	70	72	72	73	73	72	73	80	75	75	78	78	12	12	14	11	12	12	»	1	1	1	1	1	»	»
21.....	65	63	62	63	65	62	87	91	90	90	91	13	12	13	12	12	13	»	1	1	1	1	1	1	»	»
22.....	95	95	95	95	94	95	82	87	85	80	83	82	25	21	10	18	20	20	»	2	3	2	2	2	»	»
23.....	93	93	91	92	93	92	101	102	101	96	100	16	13	13	12	13	15	»	2	3	2	2	2	2	»	»
24.....	77	74	75	73	76	72	113	121	118	116	121	119	26	16	18	17	16	»	4	4	4	4	4	4	»	7
25.....	69	68	69	67	62	64	112	117	114	114	117	115	4	2	3	2	3	»	1	1	1	1	1	1	»	1
26.....	85	84	89	85	88	85	117	115	116	112	115	115	11	9	9	9	8	»	2	2	2	2	2	2	»	»
27.....	111	112	112	111	112	109	103	105	102	93	101	98	35	21	21	21	21	»	2	2	2	2	2	2	»	6
28.....	87	89	90	89	97	87	131	127	126	133	139	134	3	2	2	2	3	»	3	3	2	2	2	2	»	6
29.....	198	198	209	201	206	191	32	36	31	29	32	30	5	6	4	4	6	»	2	2	2	2	2	2	»	»
30.....	128	127	125	123	127	122	116	111	112	103	110	111	30	22	21	22	21	»	2	2	1	1	1	1	»	»
	3362	3353	3279	3357	3382	3226	2523	2673	2609	2526	2647	2674	442	413	454	366	273	297	75	60	40	38	35	31	33	2
1.....	137	135	133	131	135	127	63	77	80	73	81	80	14	12	15	15	12	12	1	2	1	1	1	1	2	»
2.....	135	139	129	137	139	135	67	75	75	70	79	79	32	33	33	30	30	29	1	3	1	1	1	1	1	»
3.....	141	132	124	129	130	130	101	114	114	103	110	109	19	19	21	19	21	»	2	2	»	»	»	»	»	»
4.....	103	105	105	107	110	93	147	159	160	153	161	159	6	6	6	3	4	4	»	2	2	»	»	»	»	»
5.....	117	121	113	120	131	115	115	122	121	112	125	118	8	11	14	9	10	10	1	2	1	1	1	1	2	»
6.....	124	124	120	130	130	123	113	127	117	112	128	123	17	17	20	17	19	17	2	1	1	1	1	1	5	»
7.....	103	105	96	103	111	103	101	107	104	93	110	109	9	8	9	9	8	8	»	1	»	»	»	»	»	»
8.....	136	134	127	133	138	130	104	103	104	103	103	103	22	19	21	19	19	19	6	6	3	3	3	3	2	»
9.....	126	124	118	123	131	125	93	100	100	93	105	105	16	16	15	17	13	15	3	5	1	1	1	1	1	»
10.....	122	124	114	120	122	113	92	97	95	91	101	99	15	14	17	12	12	12	1	2	1	»	»	»	»	»
11.....	74	70	70	75	74	71	124	129	129	121	127	129	7	7	8	7	7	7	3	2	1	»	»	»	»	»
12.....	131	132	115	130	134	131	104	107	104	104	119	103	7	6	5	5	5	5	4	2	3	3	3	3	3	»
13.....	140	138	130	133	141	137	91	97	93	95	111	99	9	6	8	6	6	6	1	1	1	1	1	1	1	»
14.....	145	144	143	144	144	144	81	81	81	8	81	83	6	6	7	6	7	6	2	2	2	2	2	2	2	»
15.....	117	146	140	151	143	145	54	59	53	55	59	53	17	14	17	14	14	14	»	1	»	»	»	»	»	»
	1881	1873	1776	1879	1903	1811	1459	1569	1533	1433	1609	1569	194	193	213	183	190	172	27	35	20	19	19	18	22	2
1.....	89	90	85	85	98	91	127	131	131	130	131	131	7	7	8	7	7	7	5	2	2	2	2	2	7	»
2.....	58	56	58	55	57	55	148	149	150	148	148	146	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	»	»
3.....	125	120	120	122	136	121	101	106	101	93	111	102	8	7	8	7	7	7	3	7	»	»	»	»	»	»
4.....	91	91	88	90	106	93	151	152	150	145	153	149	9	9	9	9	9	9	»	»	»	»	»	»	»	»
5.....	111	106	102	108	132	102	89	102	98	90	106	99	13	8	15	8	9	9	5	7	5	5	5	5	»	»
6.....	128	135	155	135	118	135	119	123	126	107	126	123	10	»	10	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»
7.....	101	101	101	101	103	101	139	142	141	138	141	139	1	3	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8.....	82	80	82	80	83	80	135	141	143	136	145	140	7	7	7	7	7	7	1	1	1	1	1	1	»	»
9.....	149	150	153	151	156	146	184	188	186	186	191	188	3	3	1	2	4	3	1	2	1	1	1	1	»	»
10.....	86	33	87	34	85	85	70	74	73	73	74	73	1	1	2	1	1	1	1	7	7	7	7	7	6	»
11.....	84	77	76	78	84	78	136	148	141	139	148	139	9	5	5	4	5	4	10	11	8	8	8	8	4	»
12.....	81	80	81	80	82	81	139	141	138	138	140	139	9	7	7	7	7	7	3	3	3	3	3	3	»	»
13.....	66	67	69	74	75	68	133	139	140	130	144	136	2	1	3	1	1	1	4	4	4	4	4	4	»	»
14.....	76	76	82	77	84	79	147	148	151	148	151	148	1	1	1	1	1	1	8	8	8	8	8	8	»	»
15.....	64	62	67	66	72	66	153	158	158	158	162	157	4	4	4	4	4	4	7	6	6	6	6	6	1	»
16.....	83	78	78	78	87	82	112	112	110	107	116	113	3	4	4	3	4	3	3	1	1	1	1	1	1	»
17.....	84	82	84	83	90	87	123	126	126	122	129	124	8	4	6	6	4	6	1	1	1	1	1	1	1	»
18.....	81	79	79	80	84	80	154	158	155	153	160	158	3	4	2	3	4	3	7	7	6	7	5	5	»	»
19.....	52	49	53	49	61	49	177	185	181	177	190	182	1	»	1	»	»	»	3	3	3	3	3	3	»	»
20.....	70	71	65	73	80	68	129	133	132	128	133	133	4	3	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	»	»
21.....	68	65	76	66	70	69	86	86	83	83	86	85	1	1	2	1	1	1	9	8	7	6	7	7	»	»
22.....	80	78	79	79	93	78	124	124	124	126	125	122	4	2	3	2	2	2	1	2	1	1	1	1	»	»
23.....	57	56	57	57	58	56	99	101	101	99	102	101	5	5	6	5	5	5	3	3	3	3	3	3	»	»
24.....	111	111	114	112	116	116	93	96	95	94	99	96	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	»	»
25.....	135	132	134	135	140	133	121	121	120	115	122	118	»	»	»	»	»	»	3	4	2	2	2	2	6	»
	2212	2125	2225	2148	2350	2202	3189	3284	3254	3163	3333	3241	121	92	115	86	94	93	93	91	72	71	72	67	26	»
1.....	100	92	99	92	98	95	130	135	138	120	134	129	21	13	12	13	13	13	5	3	3	3	3	3	»	»
2.....	52	51	52	52	54	51	250	250	250	250	250	250	»	»	»	»	»	»	5	5	5	5	5	5	»	»
3.....	81	79	85	88	82	83	162	175	168	162	175	165	9	4	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	»	»
4.....	67	66	67	67	69	70	132	144	143	140	140	143	6	4	3	4										

RESUMEN

Número de distritos	NOMBRES de los distritos	Número de Secciones	CANDIDATOS																				Votos obtenidos por indicados que no estaban en candidatura.	Papeletas en blanco.				
			D. José de la Presilla y López.	D. Clemente Ortúeta y Garay.	D. Cándido Lara y Ortal.	D. Ramón Sáinz y García.	D. Valentín Céspedes y Céspedes.	D. Federico Ortiz y López.	D. Manuel Ruiz Zorrilla.	D. Nicolás Salmerón y Alonso.	D. Francisco Pi y Margall.	D. Eduardo Benot.	D. José María Esquerdo y Zaragoza.	D. Manuel Pedregal y Cañedo.	D. Juan Bautista Lázaro.	D. Antonio Casares Bustamante.	D. Luis de Bahía.	D. Carlos Gil Delgado.	D. Arturo de Bertodano.	D. Celedonio del Val.	D. Pablo Iglesias.	D. Jaime Vera.			D. Facundo Pérez-agua.	D. Antonio García Quejido.	D. Saturnino González.	D. Antonio Louro.
1	Palacio.....	24	3111	3050	3086	3082	3091	2936	2168	2233	2245	2164	2330	2245	235	191	202	176	200	189	69	66	55	57	53	51	16	4
2	Universidad.....	29	2548	2404	2431	2425	2460	2361	3314	3433	3415	3217	3429	3362	267	249	263	239	234	237	99	93	79	33	76	71	18	2
3	Centro.....	13	1525	1483	1578	1488	1506	1446	1351	1428	1407	1342	1436	1412	191	199	223	184	186	187	17	16	8	9	9	9	23	5
4	Hospicio.....	27	2494	2465	2435	2579	2542	2424	2910	3004	2988	2874	3008	2931	256	257	278	220	231	227	122	112	98	101	97	95	30	2
5	Buenavista.....	30	3362	3353	3279	3357	3382	3226	2523	2673	2609	2526	2647	2674	442	413	454	366	273	297	75	60	40	38	35	31	33	2
6	Congreso.....	15	1881	1873	1776	1879	1908	1811	1459	1560	1538	1468	1600	1560	194	198	216	188	190	172	27	35	20	19	19	18	22	2
7	Hospital.....	25	2212	2125	2225	2148	2350	2202	3169	3284	3254	3163	3333	3241	121	92	115	86	94	93	95	91	72	71	72	67	26	»
8	Inclusa.....	24	1864	1813	1863	1841	1934	1873	3634	3686	3670	3573	3699	3642	129	113	112	102	105	106	150	126	116	115	112	110	2	»
9	Latina.....	24	2305	2176	2270	2172	2222	2185	3536	3593	3591	3507	3625	3594	101	94	102	94	91	89	58	53	49	46	48	47	18	1
10	Audiencia.....	16	1717	1686	1660	1697	1773	1667	1984	2063	2013	1942	2068	2031	144	152	138	142	145	152	25	25	15	17	15	15	38	»
		227	23022	22423	22603	22668	23168	22131	26068	26967	26728	25776	27075	26732	2080	1958	2103	1797	1749	1749	735	677	552	556	536	514	226	18

Lo que se publica en cumplimiento del art. 54 de la ley.—El Presidente, EUGENIO C. ESPAÑA.—El Secretario, C. POZZI.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

2.º SUPLEMENTO al núm. 55, correspondiente al lunes 6 de Marzo de 1893

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIÓN DE DIPUTADOS Á CORTES, EFECTUADA EN 5 DE MARZO DE 1893

RESUMEN del escrutinio parcial de cada una de las Secciones de los distritos que á continuación se expresan, según los datos facilitados por los Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

ALCALÁ DE HENARES

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		Votos obtenidos por individuos que no estahabían en candidatura.	Papeletas inútiles.
			D. Manuel Ibarra y Cruz.	D. Pedro Bernardo Orcasitas.		
Ajalvir.....	Unico.....	Unica.	120	8	»	»
Alcalá de Henares.....	Ayuntamiento.....	Idem.	226	16	»	1
Idem.....	Santa María.....	Idem.	242	20	»	1
Idem.....	Santiago.....	Idem.	279	27	»	»
Idem.....	Universidad.....	Idem.	267	27	»	»
Aljete.....	Unico.....	Idem.	218	12	»	»
Anchuelo.....	Idem.....	Idem.	29	37	»	»
Barajas.....	Iglesia.....	Idem.	179	»	»	»
Idem.....	Convento.....	Idem.	93	»	»	»
Camarma de Esteruelas.....	Unico.....	Idem.	176	»	»	»
Campo Real.....	Ayuntamiento.....	Idem.	165	»	»	»
Idem.....	Escuela.....	Idem.	95	6	»	»
Canillas.....	Unico.....	Idem.	48	»	»	»
Canillejas.....	Idem.....	Idem.	60	9	»	»
Cobaña.....	Idem.....	Idem.	147	»	»	»
Corpa.....	Idem.....	Idem.	37	»	»	»
Costada.....	Idem.....	Idem.	97	49	2	»
Chamartín de la Rosa.....	Este.....	Idem.	47	62	»	»
Idem.....	Oeste.....	Idem.	59	15	»	»
Maganzo de Arriba.....	Unico.....	Idem.	195	11	»	»
El Pardo.....	Idem.....	Idem.	38	»	»	»
Fresno de Torote.....	Idem.....	Idem.	101	22	»	»
Fuente el Saz.....	Idem.....	Idem.	64	25	»	»
Hortaleza.....	Idem.....	Idem.	198	»	»	»
Loeches.....	Ayuntamiento.....	Idem.	191	20	»	»
Idem.....	Iglesia.....	Idem.	180	40	»	»
Los Santos de la Humosa.....	Unico.....	Idem.	80	»	»	»
Meco.....	Idem.....	Idem.	62	»	»	»
Mejorada del Campo.....	Norte.....	Idem.	146	»	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.	167	»	»	»
Paracuellos de Jarama.....	Unico.....	Idem.	21	»	»	»
Pozuelo del Rey.....	Idem.....	Idem.	74	»	»	»
Rivas de Jarama.....	Idem.....	Idem.	81	»	»	»
Rivarejada.....	Idem.....	Idem.	252	»	»	»
San Fernando.....	Idem.....	Idem.	»	»	»	»
San Sebastián de los Reyes.....	Idem.....	Idem.	»	»	»	»

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS		Votos obtenidos por individuos que no estahabían en candidatura.	Papeletas inútiles.
			D. Manuel Ibarra y Cruz.	D. Pedro Bernardo Orcasitas.		
Santorcaz.....	Unico.....	Unica.	110	»	»	»
Torrejón de Ardoz.....	Norte.....	Idem.	118	»	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.	101	»	»	»
Torres.....	Unico.....	Idem.	187	»	»	»
Valdeavero.....	Idem.....	Idem.	112	»	»	»
Valdeolmos.....	Idem.....	Idem.	80	»	»	»
Valdetorres.....	La Iglesia.....	Idem.	94	»	»	»
Idem.....	San Sebastián.....	Idem.	62	»	»	»
Valverde.....	Unico.....	Idem.	63	»	»	»
Vallecas.....	Villa.....	1.ª.....	285	2	»	»
Idem.....	Idem.....	2.ª.....	210	2	»	»
Idem.....	Barrio.....	Unica.	116	42	8	»
Velilla de San Antonio.....	Unico.....	Idem.	85	»	»	»
Vicálvaro.....	Idem.....	Idem.	361	21	»	»
Villavilla.....	Idem.....	Idem.	80	3	»	»
			6398	480	10	2

CHINCHÓN

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS				Votos obtenidos por individuos que no estahabían en candidatura.	Papeletas en blanco.
			D. Inocente del Pozo y Egozque.	D. José Cortina y Es-techa.	D. Felipe Juez Sar-miento.	D. Carlos Díaz Valero.		
Ambite.....	Unico.....	Unica.	53	17	68	9	»	
Arganda.....	Ayunt.º.....	Idem.	191	42	91	21	»	
Idem.....	Prevención.....	Idem.	189	48	81	18	»	
Belmonte.....	Escuela.....	Idem.	19	40	42	1	»	
Idem.....	Ayunt.º.....	Idem.	19	54	30	3	»	
Brea.....	Unico.....	Idem.	80	54	49	1	»	

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS				Votos obtenidos por individuos que no están en candidatura.	Papeletas en blanco
			D. Inocente del Pozo y Egozque.	D. Jose Cortina y Es-techa.	D. Felipe Juez Sar-miento.	D. Carlos Diaz Valero		
Carabaña.....	Este.....	Unica.	224	12	5	1	»	»
Idem.....	Oeste.....	Idem.	193	6	4	1	»	»
Colmenar de Oreja.....	Villa.....	1.ª.....	6	283	49	27	»	1
Idem.....	Idem.....	2.ª.....	7	97	35	12	»	»
Idem.....	Arrabal.....	1.ª.....	9	173	39	12	»	»
Idem.....	Idem.....	2.ª.....	11	270	61	19	2	»
Chinchón.....	Ayunt.º.....	Unica.	24	59	202	15	»	1
Idem.....	Misericordia ó.....	1.ª.....	25	60	214	48	»	1
Idem.....	Universidad.....	2.ª.....	18	98	171	45	»	1
Estremera.....	Villa.....	Unica	126	»	45	2	»	»
Idem.....	San Miguel.....	Idem.	106	»	32	3	»	»
Fuentidueña.....	Encomienda.....	Idem.	38	1	22	20	»	»
Idem.....	Iglesia.....	Idem.	33	2	27	42	»	»
La Olmeda.....	Unico.....	Idem.	55	7	15	6	»	»
Morata.....	Audiencia.....	Idem.	52	49	61	73	»	»
Idem.....	Iglesia.....	Idem.	42	69	67	82	»	»
Nuevo Baztán.....	Unico.....	Idem.	8	65	»	»	»	»
Orusco.....	Idem.....	Idem.	117	1	37	56	»	»
Perales de Tajuña.....	Ayunt.º.....	Idem.	47	37	35	8	»	»
Idem.....	Escuela.....	Idem.	67	55	27	11	»	»
Pezuela.....	Unico.....	Idem.	161	1	7	»	»	»
Tielmes.....	Idem.....	Idem.	189	17	26	3	»	»
Valdaracete.....	Ayunt.º.....	Idem.	95	12	17	1	»	»
Idem.....	Mercado.....	Idem.	104	4	17	»	»	»
Valdelaguna.....	Unico.....	Idem.	37	35	48	4	»	»
Valdilecha.....	Idem.....	Idem.	321	»	4	5	»	»
Villaconejos.....	Idem.....	Idem.	36	129	65	1	»	»
Villamanrique.....	Idem.....	Idem.	38	39	24	24	»	»
Villar del Olmo.....	Idem.....	Idem.	97	27	12	»	»	»
Villarejo de Salvanes.....	Ayunt.º.....	Idem.	138	83	41	17	1	»
Idem.....	Iglesia.....	Idem.	132	95	53	10	»	»
			3107	2041	1823	601	3	5

PUEBLOS	Distritos	Secciones	D. Joaquin Maria (candidato) López Puigerverver	Votos obtenidos por individuos que no están en candidatura.	Papeletas en blanco
Idem.....	San Francisco....	Idem....	209	»	»
San Martín de la Vega.....	Plaza.....	Idem....	70	»	»
Idem.....	Escuela.....	Idem....	57	»	»
Serranillos.....	Unico.....	Idem....	50	»	»
Titulcia.....	Idem.....	Idem....	80	»	»
Torrejón de la Calzada.....	Idem.....	Idem....	45	»	»
Torrejón de Velasco.....	Oriente.....	Idem....	128	»	»
Idem.....	Ayuntamiento....	Idem....	144	»	»
Valdemoro.....	Escuelas.....	Idem....	76	1	»
Idem.....	Casa Consistorial.	Idem....	117	3	»
Villaverde.....	Unico.....	Idem....	113	25	»
			6228	34	»

NOTA. No se han recibido en la Junta provincial los datos relativos al pueblo de Casarrubuelos.

NAVALCARNERO

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS				Votos obtenidos por individuos que no están en candidatura.	Papeletas en blanco
			D. Celedonio Redri-gáñez.	D. Alfredo Escobar.	D. Manuel Lladó.	D. Juan Manuel Rubio		
Aldea del Fresno....	Unico.....	Unica.	6	10	»	20	»	»
Alpedrete.....	Idem.....	Idem.	35	55	»	»	»	»
Aravaca.....	Idem.....	Idem.	70	26	1	6	»	»
Arroyomolinos.....	Idem.....	Idem.	15	20	»	1	»	»
Boadilla del Monte...	Idem.....	Idem.	74	25	»	12	»	»
Brunete.....	Este.....	Idem.	16	75	»	14	»	»
Idem.....	Norte.....	Idem.	21	58	»	10	»	»
Cadalso.....	Este.....	Idem.	96	84	»	3	»	»
Idem.....	Oeste.....	Idem.	71	92	»	1	»	»
Cenicientos.....	Primero....	Idem.	164	66	»	6	»	»
Idem.....	Segundo....	Idem.	108	69	»	12	»	»
Collado Villalba....	Unico.....	Idem.	73	57	8	1	»	»
Colmenar del Arroyo.	Idem.....	Idem.	38	36	5	1	»	»
Colmenarejo.....	Idem.....	Idem.	42	19	»	3	»	»
Chapinería.....	Idem.....	Idem.	50	90	»	11	»	»
El Alamo.....	Idem.....	Idem.	49	74	»	26	»	»
El Escorial.....	Idem.....	Idem.	102	6	43	2	»	»
Fresnedillas.....	Idem.....	Idem.	32	55	1	1	»	»
Galapagar.....	Idem.....	Idem.	95	45	6	9	»	»
Guadarrama.....	Idem.....	Idem.	104	14	»	»	»	»
Las Rozas.....	Idem.....	Idem.	120	3	»	57	»	»
Majadahonda.....	Idem.....	Idem.	48	73	»	16	»	1
Navalagamella.....	Idem.....	Idem.	9	55	13	26	»	»
Navalcarnero.....	Plaza.....	Idem.	76	55	2	263	»	»
Idem.....	Escuela.....	Idem.	70	59	»	247	»	»
Navas del Rey.....	Unico.....	Idem.	66	39	32	»	»	»
Pelayos.....	Idem.....	Idem.	5	17	2	5	»	»
Pozuelo de Alarcón..	Norte.....	Idem.	29	55	5	24	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.	29	67	8	25	»	»
Quijorna.....	Unico.....	Idem.	2	35	»	13	»	»
Robledo de Chavela..	Norte.....	Idem.	36	45	8	»	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.	38	51	10	2	»	»
Rozas de Puerto Real	Unico.....	Idem.	36	96	»	2	»	»
San Lorenzo.....	Palacio....	Idem.	240	12	51	3	»	»
Idem.....	Hospital...	Idem.	149	21	47	1	»	»
San Martín de Valde-iglesias.....	Plaza.....	1.ª....	26	133	6	52	»	»
Idem.....	Idem.....	2.ª....	15	112	2	30	»	»
Idem.....	Corredera..	Unica.	83	201	9	43	»	»
Santa María de la Ala-meda.....	Unico.....	Idem.	12	132	2	5	»	»
Sevilla la Nueva.....	Idem.....	Idem.	20	41	»	16	»	»
Torrelodones.....	Idem.....	Idem.	32	12	»	4	»	»
Valdemaqueda.....	Idem.....	Idem.	3	29	1	2	»	»

GETAFE

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	D. Joaquin Maria (candidato) López Puigerverver.	Votos obtenidos por individuos que no están en candidatura.	Papeletas en blanco
Aranjuez.....	Oriente.....	1.ª.....	166	»	»
Idem.....	Idem.....	2.ª.....	113	»	»
Idem.....	Centro.....	1.ª.....	256	»	»
Idem.....	Idem.....	2.ª.....	167	»	»
Idem.....	Occidente.....	1.ª.....	246	»	»
Idem.....	Idem.....	2.ª.....	204	»	»
Batres.....	Unico.....	Unica...	23	»	»
Carabanchel Alto.....	Idem.....	Idem...	185	1	»
Carabanchel Bajo.....	Primero....	Idem...	228	»	»
Idem.....	Segundo....	Idem...	231	2	»
Casarrubuelos.....	Unico.....	Idem...	»	»	»
Ciempozuelos.....	Soledad.....	Idem...	296	»	»
Idem.....	Consuelo.....	Idem...	281	»	»
Cubas.....	Unico.....	Idem...	45	»	»
Fuenlabrada.....	Plaza.....	Idem...	443	»	»
Idem.....	Pósito.....	Idem...	»	»	»
Getafe.....	Norte.....	Idem...	316	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem...	307	»	»
Griñón.....	Unico.....	Idem...	106	»	»
Humanes.....	Idem.....	Idem...	75	»	»
Leganés.....	Norte.....	Idem...	232	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem...	224	1	»
Moraleja de Enmedio.....	Unico.....	Idem...	86	»	»
Móstoles.....	Escuelas.....	Idem...	146	»	»
Idem.....	Ayuntamiento.....	Idem...	130	»	»
Parla.....	Unico.....	Idem...	251	»	»

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS				Votos obtenidos por individuos que no estah en candidatura.	Papeletas en blanco.
			D. Celodonio Rodríguez.	D. Alfredo Escobar.	D. Manuel Lladó.	D. Juan Manuel Rubio		
Valdemorillo.....	Norte.....	Unica.	12	81	56	5	1	»
Idem.....	Sur.....	Idem.	37	91	58	2	»	»
Villamanta.....	Unico.....	Idem.	33	20	»	47	»	»
Villamantilla.....	Idem.....	Idem.	26	89	11	1	»	»
Villanueva de la Cañada.....	Idem.....	Idem.	26	84	»	12	»	»
Villanueva del Pardillo.....	Idem.....	Idem.	22	68	7	3	»	»
Villanueva de Perales	Idem.....	Idem.	10	11	»	47	»	»
Villa del Prado.....	Primero...	Idem.	120	15	9	103	»	»
Idem.....	Segundo...	Idem.	136	8	2	52	»	»
Villaviciosa de Odón.	Unico.....	Idem.	125	105	»	60	»	»
Zarzalejo.....	Idem.....	Idem.	3	105	3	»	»	»
			2959	2996	408	1297	2	4

TORRELAGUNA

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS				Votos obtenidos por individuos que no estah en candidatura.	Papeletas en blanco.
			D. Eduardo Gómez Llombart.	D. Rafael Gasset Chinchilla.	D. Félix Gómez Pombo.	D. Eugenio Esteban Fernández del Pozo.		
Alameda del Valle...	Unico.....	Unica.	17	38	»	42	»	»
Alcobendas.....	Mediodía...	Idem.	60	99	»	3	»	»
Idem.....	Norte.....	Idem.	60	54	»	3	»	»
Becerril.....	Unico.....	Idem.	27	68	»	23	»	»
Berruoco.....	Idem.....	Idem.	»	»	»	60	1	»
Berzosa.....	Idem.....	Idem.	7	8	»	8	»	»
Boalo.....	Idem.....	Idem.	53	9	5	37	»	»
Braojos.....	Idem.....	Idem.	19	2	»	55	»	»
Buitrago.....	Idem.....	Idem.	63	6	»	34	»	»
Bustarviejo.....	Plaza.....	Idem.	73	22	»	72	»	»
Idem.....	Cantón.....	Idem.	64	31	»	65	»	»
Cabanillas de la Sierra	Unico.....	Idem.	24	3	»	34	»	»
Canencia.....	Idem.....	Idem.	»	»	»	115	»	»
Cercedilla.....	Idem.....	Idem.	45	69	1	87	»	»
Cervera de Buitrago...	Idem.....	Idem.	14	27	»	»	»	»
Collado Mediano.....	Idem.....	Idem.	34	30	»	53	»	»
Colmenar Viejo.....	Levante...	1. ^a ...	8	157	66	4	»	»
Idem.....	Idem.....	2. ^a ...	6	157	79	11	»	»
Idem.....	Poniente...	1. ^a ...	9	135	78	14	»	»
Idem.....	Idem.....	2. ^a ...	15	175	80	5	»	»
Chozas de la Sierra...	Unico.....	Unica	6	27	2	22	»	»
El Molar.....	Paraiso...	Idem.	60	62	4	45	»	»
Idem.....	Plaza.....	Idem.	50	57	4	40	»	»

PUEBLOS	Distritos	Secciones.	CANDIDATOS				Votos obtenidos por individuos que no estah en candidatura.	Papeletas en blanco.
			D. Eduardo Gómez Llombart.	D. Rafael Gasset Chinchilla.	D. Félix Gómez Pombo.	D. Eugenio Esteban Fernández del Pozo.		
El Vellón.....	Unico.....	Unica.	46	98	3	57	»	»
Fuencarral.....	Oriente...	Idem.	108	49	6	13	»	»
Idem.....	Occidente..	Idem.	129	130	20	16	»	1
Garganta.....	Unico.....	Idem.	»	»	»	»	»	»
Gargantilla.....	Idem.....	Idem.	40	3	»	57	»	»
Gascones.....	Idem.....	Idem.	17	2	»	19	»	»
Guadalix.....	Norte.....	Idem.	27	73	9	32	»	»
Idem.....	Sur.....	Idem.	24	72	11	18	»	»
Horcajo.....	Unico.....	Idem.	62	9	»	25	»	»
Horcajuelo.....	Idem.....	Idem.	28	27	»	31	»	»
Hoyo de Manzanares..	Idem.....	Idem.	4	34	»	45	»	»
La Aceveda.....	Idem.....	Idem.	31	»	»	38	»	»
La Cabrera.....	Idem.....	Idem.	52	»	»	45	»	»
La Hiruela.....	Idem.....	Idem.	»	»	»	59	»	»
La Serna.....	Idem.....	Idem.	4	1	»	40	»	»
Los Molinos.....	Idem.....	Idem.	»	13	9	80	»	»
Lozoya.....	Idem.....	Idem.	52	25	»	66	»	»
Lozoyuela.....	Idem.....	Idem.	124	6	»	5	»	»
Madarcos.....	Idem.....	Idem.	9	»	»	18	»	»
Manjirón.....	Idem.....	Idem.	23	22	»	31	»	»
Manzanares el Real..	Idem.....	Idem.	38	14	2	23	»	»
Miraflores de la Sierra	Idem.....	Idem.	197	20	72	84	»	»
Montejo de la Sierra.	Idem.....	Idem.	2	11	102	3	»	»
Moralzarzal.....	Idem.....	Idem.	4	129	1	16	»	»
Navacerrada.....	Idem.....	Idem.	7	46	»	5	»	1
Navalafuente.....	Idem.....	Idem.	28	»	3	10	»	»
Navarredonda.....	Idem.....	Idem.	44	12	»	19	»	»
Navas de Buitrago...	Idem.....	Idem.	12	5	»	19	»	»
Oteruelo del Valle...	Idem.....	Idem.	5	17	»	48	»	»
Paredes de Buitrago..	Idem.....	Idem.	14	»	»	41	»	»
Patones.....	Idem.....	Idem.	17	19	1	21	»	»
Pedrezuela.....	Idem.....	Idem.	25	72	2	47	»	»
Pinilla del Valle.....	Idem.....	Idem.	4	1	»	58	»	»
Piñuecar.....	Idem.....	Idem.	31	»	»	14	»	»
Prádena del Rincón..	Idem.....	Idem.	23	»	»	45	»	»
Puebla de la Mujer muerta.....	Idem.....	Idem.	26	»	»	35	»	»
Rascafría.....	Idem.....	Idem.	60	63	1	19	»	»
Redueña.....	Idem.....	Idem.	13	6	»	12	»	»
Robledillo de la Jara.	Idem.....	Idem.	19	35	1	54	»	»
Robregordo.....	Idem.....	Idem.	47	4	»	36	»	»
San Agustín.....	Idem.....	Idem.	47	21	»	17	»	»
Serrada.....	Idem.....	Idem.	12	»	»	26	»	»
Sieteiglesias.....	Idem.....	Idem.	18	»	»	2	»	»
Somosierra.....	Idem.....	Idem.	15	13	1	27	»	»
Talamanca.....	Idem.....	Idem.	26	10	»	41	»	»
Torrelaguna.....	Constitución	Idem.	77	56	1	103	»	»
Idem.....	Coso.....	Idem.	68	49	3	100	»	»
Torremocha de Uceda.	Unico.....	Idem.	5	4	»	17	»	»
Valdemanco.....	Idem.....	Idem.	13	7	»	55	»	»
Valdepiélagos.....	Idem.....	Idem.	»	1	»	65	»	»
Venturada.....	Idem.....	Idem.	25	»	»	12	»	»
Villavieja.....	Idem.....	Idem.	13	»	»	66	»	»
			2429	2415	561	2667	1	2

NOTA. No se han recibido en esta Junta provincial los datos relativos al pueblo de Garganta.